



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CONFORME AL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EL DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANAURE
SECTORIAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA MUNICIPAL
RESPONSABLE:	DANIEL JOSE JULIO SALAS Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN
OBJETO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y PROTECCION INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE MANAURE
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR:	MIL MILLONES DE PESOS MLC (\$1.000.000.000,00)
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)	
<p><i>El Municipio de Manaure es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</i></p> <p><i>Tal y como lo establece el ordenamiento jurídico Colombiano, le compete a las entidades territoriales organizar y ejecutar los programas, planes y proyectos que propendan por la materialización de los fines del Estado Social de Derecho, con la concurrencia de las demás instrucciones del orden Nacional.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo dictado por Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, la Administración Municipal de Manaure en su plan de desarrollo, considera que estos, más que una obligación legal, son un compromiso ético y moral, ya que la atención y promoción de la población de sus adultos mayores es una necesidad, pues desde ya la Administración Municipal visiona en el futuro a Manaure como un gran municipio, muy auto sostenible, prospero, pujante, orgullo del Departamento de La Guajira y de la República de Colombia; precisamente para el logro de esa gran visión se debe tener bases sólidas partiendo de los aportes de su talento humano, entre los cuales los adultos mayores aún pueden contribuir enormemente con sus experiencias y conocimientos llenos de historias y de vida.</i></p> <p><i>En la realidad, la vejez se interpreta como el fin de la vida productiva, pues después de los 55 años es difícil o imposible encontrar empleo, las oportunidades son pocas. La situación política, económica y social del país, la guerrilla, los paramilitares, el narcotráfico, los desplazamientos forzados, la disminución del empleo, los diferentes regímenes de pensión, el aumento de mujeres cabeza de familia y el aumento cada vez mayor de la pobreza y la miseria son causas rotundas para llegar a una vejez precaria.</i></p> <p><i>Por otra parte, en la socialización del plan de desarrollo se definieron aspectos puntuales para mejorar la calidad de vida del adulto mayor, donde se hizo énfasis en salud y nutrición, protección, vivienda y medio ambiente, familia y bienestar social, seguridad, ingreso, empleo y educación. Colombia ha logrado progresos en salud y nutrición, educación, bienestar y participación comunitaria, ha avanzado en Derechos Humanos de las personas mayores y en investigación con programas de pre y post grado. Por lo tanto, no se debe olvidar que los Adultos Mayores son el</i></p>	

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



grupo que crece más rápidamente en la población, utiliza con mucha frecuencia los servicios hospitalarios, tiene menos probabilidad de contar con grupos sociales "naturales" de apoyo y es más vulnerable a diversos peligros físicos, psicológicos, económicos y sociales.

Al plantear la focalización de la población objeto de atención frente a la presente propuesta, dejamos por sentado el interés público que desarrolla la atención al adulto mayor, como quiera que se trata de una connotación social específica que beneficia a una población específica, pero que salvaguarda el interés general sobre el particular, toda vez que este importante sector del Municipio de Manaure – La Guajira, precisa de atención articulada entre la administración, la sociedad civil y los particulares, coadyuvando para satisfacer la necesidades prioritarias y abonando a la causa de la mejor calidad de vida en los Adulto Mayores.

La población de personas mayores (60+) es increíblemente diversa y la mayoría de ella, pese al efecto del envejecimiento y a la mayor prevalencia de enfermedades, son capaces de resistir situaciones de alto nivel de stress biológico, psicológico y/ o social. El asumir que la edad cronológica avanzada por sí sola, justifica un desenlace negativo; no es solo un hecho carente de ética, pero también de bases científica; lo que conlleva a que cualquier intervención o inacción consecuenta con lo anterior deba ser enfrentado.

Está también demostrado que niveles importantes de pérdida de capacidad funcional y la asociación con enfermedades múltiples, implican un mayor riesgo de resultados negativos de salud, incluida la muerte, muy especialmente en este grupo etario. Esta complejidad de necesidades conllevaría a intervenciones adecuadas a las mismas, para las que las estructuras de atención de salud no han estado tradicionalmente preparadas.

Es necesario implementar estrategias para prevenir el deterioro cognitivo y funcional, teniendo en cuenta que los impactos del encierro y el aislamiento físico en la salud física y mental pueden permanecer después de la COVID-19. Las personas mayores que viven con condiciones crónicas de salud necesitan un servicio de salud que las ayude a lograr un envejecimiento saludable y digno. Considerando que para lograr del envejecimiento saludable es necesario mantener la capacidad funcional, que es ser y hacer lo que valora, es fundamental las estrategias de salud que promuevan oportunidades para que las personas mayores pueden mantener/mejorar sus capacidades físicas y mentales (capacidad intrínseca).

Luego de la pandemia tenemos el reto de aprovechar las lecciones aprendidas y seguir fortaleciendo las capacidades de prevención, manejo, rehabilitación y paliación del primer nivel de atención en el marco de una adecuada red de servicios de salud articulados con los servicios sociales y la comunidad.

Durante todo el período de encierro y más allá, los adultos mayores requieren acceso continuo y oportuno a la atención de salud. Los profesionales de salud tienen un papel fundamental en apoyar las personas mayores y brindar una atención integral y centrada en la persona para resultados en salud más efectivos, por lo cual sus conocimientos, habilidades y valores deben estar en continúa formación.

La población de adultos mayores se presenta hoy en día en una proporción mucho mayor a la que ha caracterizado a todas las etapas precedentes de la historia de la humanidad.

Se destaca que el envejecimiento “es un fenómeno biológico general que se manifiesta en todos los niveles de integración de organismos a escala molecular, al nivel de la personalidad y se puede añadir también al nivel de los grupos humano”. (Avances Médicos de Cuba, 2001) la vejez es, la última etapa de la vida que otorga la obligación necesaria para concluir satisfactoriamente el proyecto de vida.

Este aumento continuo de los adultos mayores envuelve tres fenómenos: el aumento de la población mayor en el mundo, una mayor expectativa en la vida de las personas y una feminización del envejecimiento.

El envejecimiento plantea una serie de desafíos en todos los aspectos de la sociedad, la familia y el individuo. Una de las posibles causas de esta segregación es que la vejez comúnmente se asocia a cambios negativos para las personas. Varios investigadores han identificado que los ancianos frecuentemente sufren depresión psicológica, se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

suicidan, viven apartados de la sociedad y su relación con las demás personas se ve limitada por el lugar que van ocupando dentro de su grupo social, situación agravada por la disminución de responsabilidades y preocupaciones directas, de oportunidades y de vínculo con quienes llevan una vida activa; de manera que ocurre una declinación de su curiosidad intelectual, aparecen sentimientos de minusvalía y ocurren pérdidas de roles sociales.

En relación con la vejez, existe la percepción de que estos constituyen un freno para adaptarse a los cambios y progresos tecnológicos del país y del mundo, a la pérdida de capacidades mentales y físicas que no les permiten competir en un ámbito que puede resultarles inhumano, solitario y despersonalizado.

En el país existen una serie de preocupaciones que enfrentan tanto la familia como el adulto mayor a diario. Ante las necesidades económicas ya las familias no tienen suficiente tiempo en cuanto a la atención de los adultos mayores, esto puede ser a causa de la pérdida de valores o responsabilidades familiares. Actualmente en el país existe la atención médica que se requiere para mantener la salud del adulto mayor.

La realidad antes planteada consta la necesidad de que se desarrollen planes de acción para la atención, al mismo tiempo, que el Estado asuma su responsabilidad en la creación de políticas reales, dirigidas a garantizar un ingreso económico decoroso que le permita a esta población llevar una vida digna y de calidad.

El plan de acción de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (2002) indica lo anterior destacando la necesidad de los cuidados en el área de salud a través de una atención médico-asistencial integral y permanente y que aliente la atención a la salud en el ámbito familiar, facilidades y descuentos en tarifas para los transportes y las actividades de educación, cultura y recreación, integración multigeneracional. En la medida de lo posible debe evitarse toda segregación de las personas de edad en espacios reservados o su exclusión de actividades sociales no obstante en todos los lugares se necesita también una mejor capacitación para quienes se encargan de cuidar a las personas de edad. Al mismo tiempo, se requerirá una educación de mayor cobertura, programas de capacitación en geriatría y tecnología en este campo, a fin de hacer frente a la revolución demográfica.

Bajo este contexto internacional y debido a las características y cambios asociados al proceso de envejecer, es importante conocer la calidad de vida con la que se vive esta etapa. Este conocimiento es de interés principal en el área de la salud, ya que ésta es la más importante en la percepción del bienestar en los ancianos. Sin embargo, la calidad de vida no sólo está enfocada a evaluar este aspecto, sino que también se incluyen los factores de tipo socio-cultural, físico-terapéutico y psico-educativa. La elevada esperanza de vida, a pesar de ser una de las conquistas del desarrollo social actual, es considerada frecuentemente, como una de las mayores cargas de la contemporaneidad por los elevados gastos económicos que ésta situación demanda.

Por otro lado, no todas las personas viven la vejez de la misma manera, pues su funcionamiento durante ésta se encuentra relacionado con las acciones y omisiones que cada persona realiza durante el transcurso de su vida; es decir, la vejez se construye desde la juventud. Así, a pesar de que el proceso de envejecimiento es normal, natural e inevitable, puede tener distintos resultados, generalmente reflejo de los cuidados o descuidos tenidos a lo largo de la vida

La calidad de vida de las personas adultas mayores se determina en gran medida por su capacidad para mantener su propia autonomía y su funcionalidad. De los países en vía de desarrollo incluyendo Sri Lanka la mayoría de las acciones se dirigen más a atender que a promover la salud, esta situación se puede ver desde el punto de vista de falencia de los recursos humanos, aun así para mejorar la calidad de vida de estos adultos mayores es importante que se preste la atención integral que abarca lo socio-cultural, físico-recreativo, lo terapéutico y lo psico-educativo.

La atención integral debe entenderse entonces como la síntesis armónica y coherente de múltiples variables, no como sumatoria de servicios si no como estrategia integral donde se articulen todos los factores. (Diccionario Latinoamericano de Educación, p. 238)

En este caso el concepto se ve desde el contexto que lo utiliza, la atención integral que propone una atención

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



partiendo de las necesidades básicas que se exige para la longevidad saludable de la población anciana.

La atención integral es un proceso importante su carácter funcional, no obstante abarca el punto de vista físico, estado psicológico, emocional y espiritual lo cual lleva a cabo una educación básica que les permite reconocer su valor como individuo-colectivo y el valor de la atención brindada para su bienestar. Compartir gustos creando un entorno motivacional, revivir los tiempos pasados de su cultura y tradición, así como reintegrar a la sociedad a la que ellos pertenecen, cada una de las partes de un todo posibilita mejorar la calidad de vida de los adultos mayores lo cual sigue siendo un reto desde la mitad del siglo XX.

Los ancianos son parte integrante e indivisible de la sociedad moderna. Las personas de edad deben desarrollar su vida activamente, recibiendo y aportando de y a la sociedad, de manera que contribuyan al desarrollo armonioso de la misma. Del trabajo de todos los que de una manera que relaciona con el tema, depende desarrollar iniciativas capaces de permitir que los adultos mayores tengan una vejez decorosa. La atención en el área socio-cultural se sostiene sobre los siguientes presupuestos:

Satisfacción de las necesidades socio-culturales (incluyendo las relacionadas con la economía, la salud, la satisfacción espiritual) de los ancianos con el objetivo de mantenerse independientes y funcionales. Transformación del adulto mayor en agente desarrollador y difusor de la cultura para el envejecimiento a las otras generaciones, estando abierto al cambio constante y modificando los mitos y actitudes sociales negativas en relación con esta etapa de la vida.

En el proceso de envejecimiento es básico superar lo físico, adaptarse al deterioro biológico, a las canas, a las arrugas, a los cambios y entonces, a partir de allí, fomentar el desarrollo social y espiritual con la experiencia acumulada. Es lo cual encamina a estos adultos mayores sobre pasar dificultades empezando por el obstáculo principal que impide alcanzar y realizar una vida plena y feliz, o si se quiere, la condición necesaria para lograr una vida deteriorada, enferma o pésima, consiste en adoptar la actitud negativa de decirle no a la vida, de odiarla, temerla o destruirla, lo que se hace a veces sin darse cuenta, inconscientemente, cuando no se cumplen los principios y orientaciones expuestos, para mantenerse en óptima forma

La condición básica, indispensable, para funcionar y mantenerse en forma óptima en cualquier edad, consiste en asumir la actitud afirmativa de decirle sí a la vida, de amar, unirse, vincularse. La atención físico-recreativa a pesar de sus funciones desde punto de vista psico- social trae aspectos positivos a lo físico de las personas ancianas, en comparación con los adultos mayores menos activos, hombres y mujeres, las personas mayores físicamente activas:

- *Presentan menores tasas de mortalidad por todas las causas, cardiopatía coronaria, hipertensión, accidentes cerebro vasculares, diabetes de tipo 2, cáncer de colon y de mama, y depresión, un mejor funcionamiento de sus sistemas cardiorrespiratorio y muscular, y una mejor masa y composición corporal.*
- *Tienen un perfil de biomarcadores más favorables para la prevención de las enfermedades cardiovasculares, la diabetes de tipo 2 y la mejora de la salud ósea.*
- *Presentan una mayor salud funcional, un menor riesgo de caídas, unas funciones cognitivas mejor conservadas, y un menor riesgo de limitaciones funcionales moderadas y graves.*

Al igual que la atención terapéutica que está dirigida a aquellos adultos mayores haciéndole realizar las acciones y necesidades empleadas en diversas enfermedades somáticas y psíquicas que contiene movimientos de la vida diaria con fin de rehabilitar a ellos lo cual eleva el estado de ánimo de esas persona, la motivación de vivir y hacer diversas actividades que a corto y largo plazo les da una cierta nivel de educación con que se puede guiar y seguir aprendiendo para su uso frecuente en su vida cotidiana.

A pesar de atención en estas aéreas ante mencionadas aspecto psicológico en el adulto mayor se enfrenta a nuevas condiciones de la vida por la pérdida de roles familiares, sociales y una disminución de sus capacidades de adaptación. Resultan frecuentes los problemas de autoestima, depresión, distracción, relaciones sociales. Es muy importante tener en cuenta que los cambios corporales son el resultado de un modo de vida caracterizado por el

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

desuso, la inercia, la pasividad y el descuido. (Méndez, 2003, pp. 21-34).

Una vez que el adulto mayor tenga la atención psico-educativa es más capaz de soportar las pérdidas de amigos, conocidos o familias, tan comunes en esta edad, pudiendo enfrentar exitosamente los procesos de duelo. Esto le permite enfrentar el envejecimiento no como una desgracia o un estigma, sino como otra etapa buena de la vida, donde ocurren una serie de cambios tan normales como los de las otras edades.

El adulto mayor ha de tomar una actitud positiva en la vida, aprender a saber vivir consigo mismo, a conocerse tal y como es, con sus dimensiones. El bienestar en esta etapa de la vida depende, en gran parte de la significación social conferida al anciano, y del grado de satisfacción de sus necesidades y de la aceptación, amor, respeto, comprensión, participación, seguridad, autonomía y recreación. (López, 1996).

Lo cual permite una longevidad saludable que paso a paso mejora la calidad de vida de esta población. Todos estos planteados parten de un desarrollo endógeno. Para lograr esta atención integral al adulto mayor es un proceso que debe ser dirigida a través de personas preparadas del área de salud, terapéutica, educación física, psicología sociología dándole paso al auto cuidado, las oportunidades de trabajo, la consejería individual y familiar etc. Partiendo de lo que plantea el autor siguiente que utilización de los recursos humanos existentes para el desarrollo de la humanidad y su continuidad es una necesidad urgente en la sociedad srilanquesa. (Kindelpitiya, 2004, p. 10). Esta atención integral permite más bien para mantenerlos beneficios en el área local para contribuir a esfuerzos futuros que incrementen el mismo...". (Tapia, 2008, p. 27). Los problemas que afectan en mayor medida a esta población se pueden resumir en las malas condiciones de vida de la población adulto mayor, a causa de lo siguiente:

- *Falta de atención para mejorar la atención de los adultos mayores por medio de la realización de actividades que le permitan mejorar su calidad de vida, como lo es la realización de actividades lúdicas y deportivas.*
- *En resumen, se evidencia la falta de atención integral (nutricional y psicológica) y protección al adulto mayor en condición vulnerable, que promueva la garantía de sus derechos, la inclusión social, el mejoramiento individual y la recuperación de su estado físico y mental.*
- *Que se le ofrezca una seguridad alimentaria para satisfacer sus requerimientos nutricionales básicos, es necesario garantizar un mínimo vital a los adultos mayores que se encuentran en indigencia y extrema pobreza. Para ello es pertinente identificar a la población adulta que se encuentra en condición de vulnerabilidad y abandono en el municipio, con el fin de priorizar estos casos.*

En el Municipio de Manaure, Existen personas mayores que son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más. En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Manaure tiene 6,475 adultos mayores: 3,657 mujeres (56.5%) y 2,818 hombres (43.5%). Los adultos mayores representan el 6.5% de la población total de Manaure en 2025. En Colombia, desde 1948, se ha seguido con interés los desarrollos sobre envejecimiento y vejez a nivel internacional, especialmente lo relacionado con las recomendaciones de la I Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena (Austria) en 1982, y la Segunda Asamblea realizada 20 años después en Madrid, ya a mencionados en este documento. De igual forma, antes de la expedición de la Constitución de 1991, el concepto y marco legal que prevaleció respecto a la responsabilidad del Estado con relación a los adultos mayores y en especial los indigentes, fue que ella era de carácter asistencial, a discreción de los gobernantes y condicionada a la existencia de recursos del presupuesto que se pudieran aplicar a tal fin. La obligación formal e institucional de la protección del adulto mayor estaba limitada a la responsabilidad de la familia por la manutención. En 1975, se aprueba la Ley 29 relacionada con protección a ancianos más pobres, la cual fue reglamentada al año siguiente, que otorgó facultades especiales al Gobierno para apropiar partidas con destino a la financiación de servicios básicos de subsistencia a los adultos mayores sin recursos, tales como alimentación, vestuario, albergue, y atención médica-hospitalaria completa. La entidad territorial ha llevado a cabo proyectos similares y cuenta con la experiencia en otras oportunidades. Este tipo de proyectos

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

buscan mejorar los procesos que se llevan en la administración en relación con el apoyo a la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

En el municipio de Manaure se encuentra inscrito el proyecto BPIN N° 20250000008068, el proyecto de nombre: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y PROTECCION INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE MANAURE", encaminado a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de un ambiente de convivencia pacífica del adulto mayor, a través de la atención integral a la población de adultos por medio del desarrollo de actividades nutricionales, psicológicas y sociales, basado en un seguimiento en atención que permita fortalecer su desarrollo del día a día, y garantizar una mejor calidad de vida.

El proyecto tiene como objetivo el desarrollo de procesos para la atención de la población de adultos mayores del municipio de Manaure, La Guajira, mediante la realización de actividades educativas, que orienten y garanticen la vida digna, plena y participativa del adulto mayor, el desarrollo de actividades que mejoren los hábitos de vida saludable y seguimiento nutricional y el fortalecimiento del apoyo social e inclusivo a la población adultos mayores.

Es por ello que resulta necesario contar con una entidad que, entendiendo la misión social del proyecto, comparta su sentido y en cooperación con el Municipio adelante el proyecto.

Por lo anterior, se propone realizar un contrato de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro de estas actividades, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las actividades de interés públicos que se requieren guardan correspondencia directa con los planes de desarrollo, como consta a continuación:

Alineación Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Alineación Plan de Desarrollo Departamental "Cumpliendo la Palabra"

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Alineación Plan de Desarrollo Municipal "Manaure con propósito social "

Programa: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y PROTECCION INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE MANAURE

ALCANCE DEL OBJETO: Se pretende de fortalecer la atención y protección integral al adulto mayor en el municipio de Manaure. El alcance del proyecto es garantizar los servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores. Con este propósito, se ejecutarán las siguientes actividades y/o componentes:

Componente 1: Desarrollo De Actividades Educativas, Que Orienten Y Garanticen La Vida Digna, Plena Y Participativa

Es necesario realizar una atención integral al adulto mayor, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades que permitirá mejorar su estado físico y anímico, además de sentirse parte de la sociedad:

- Jornada De Integración Cultural
- Jornada De Integración Lúdica
- Jornada Intergeneracional

Componente 2: Promoción De Hábitos De Vida Saludable, Control Y Seguimiento Nutricional

Para esta actividad se busca que los adultos mayores cuenten con un apoyo nutricional que les permita garantizar una seguridad alimentaria por determinado tiempo, con el fin de fortalecer su estado de salud y además garantizar el acompañamiento en este proceso integral, por lo tanto, se realizarán las siguientes actividades principales:

- Jornada de salud, la cual constará de atención psicológica, visual y oral para los 300 adultos mayores.
- Se realizará la entrega de paquetes alimentarios, los cuales se entregarán por 6 meses.
- Esta actividad también incluye el suministro de materiales para el desarrollo de las diferentes actividades, como lo son los paquetes de bioseguridad, instrumentos de salud, entre otros.

Componente 3: Apoyo Social Y Psicológico Dirigido Al Adulto Mayor Del Municipio, Incluye Jornada De Higiene Y Autocuidado

Se requiere que los adultos mayores reciban apoyo social y psicológico, para lo cual se fortalecerá todo el proceso con dos jornadas, las cuales serán:

- Jornada De Belleza
- Jornada De Bienvenida Y Cierre Del Programa.
- Jornada de higiene y autocuidado, la cual trae incluido un servicio de peluquería y uñas y la entrega de un kit con implementos de aseo personal

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93	14	15
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94	13	16

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad
-------------------------	--	---------------------------

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

COMPONENTE 1: ACTIVIDADES EDUCATIVAS, QUE ORIENTEN Y GARANTICEN LA VIDA DIGNA, PLENA Y PARTICIPATIVA DE LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR.

1. RECURSO HUMANO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO /MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
1,1	COORDINADOR DEL PROYECTO	UND	1	6	\$ 2.705.076	\$ 16.230.456
1,2	APOYO ADMINISTRATIVO	UND	1	6	\$ 2.705.076	\$ 16.230.456
1,3	NUTRICIONISTA (Profesional Universitario)	UND	1	6	\$ 3.688.740	\$ 22.132.440
1,4	PSICÓLOGO (Profesional Universitario)	UND	2	6	\$ 3.688.740	\$ 44.264.880
1,5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UND	1	6	\$ 2.705.076	\$ 16.230.456
1,6	Auxiliares de Apoyo Logístico (Adecuación de lugares y otras actividades del proyecto.)	UND	3	6	\$ 1.300.000	\$ 23.400.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO						\$ 138.488.688

2. JORNADA DE INTEGRACION CULTURAL

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
2,1	Arreglo decorativo temático y ambientación del sitio	GLOBAL	1	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
2,2	Alquiler de sonido profesional (2 cabinas activas Beta 3 de 1000w, 1 consola de 6 canales, 2micrófonos y trípodes)	GLOBAL	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
2,3	Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)	UND	300	6	\$ 2.000	\$ 3.600.000

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

2,4	Alquiler de mesas rectangulares con mantel	UND	5	6	\$ 20.000	\$ 600.000
2,5	Alquiler de mesas cuadrada con mantel	UND	5	6	\$ 8.500	\$ 255.000
2,6	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	300	6	\$ 8.000	\$ 14.400.000
2,7	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	300	6	\$ 21.000	\$ 37.800.000
2,8	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	300	6	\$ 1.661	\$ 2.989.800
2,9	Animación (recreacionista)	HORA	1	6	\$ 150.000	\$ 900.000
2,10	Grupo folclórico de la zona	HORA	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
2,11	Cuenteros (Cuentos Costumbristas)	HORA	1	6	\$ 600.000	\$ 3.600.000
2,12	Grupo de baile folclórico	HORA	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
SUBTOTAL JORNADA DE INTEGRACION CULTURAL						\$ 74.344.800
3. JORNADA DE INTEGRACIÓN LÚDICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
3,1	Arreglo decorativo temático y ambientación del sitio	GLOBAL	1	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
3,2	Alquiler de sonido profesional (2 cabinas activas Beta 3 de 1000w, 1 consola de 6 canales, 2micrófonos y trípodes)	GLOBAL	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
3,3	Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)	UND	300	6	\$ 2.000	\$ 3.600.000
3,4	Alquiler de mesas rectangulares con mantel	UND	5	6	\$ 20.000	\$ 600.000
3,5	Alquiler de mesas cuadrada con mantel	UND	5	6	\$ 8.500	\$ 255.000
3,6	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	300	6	\$ 8.000	\$ 14.400.000
3,7	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	300	6	\$ 21.000	\$ 37.800.000
3,8	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	300	6	\$ 1.661	\$ 2.989.800

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

3,9	Animación (recreacionista)	HORA	1	6	\$ 150.000	\$ 900.000
3.10	Grupo folclórico de la zona	HORA	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
3,11	Presentación de grupo de baile folclórico	HORA	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
SUBTOTAL JORNADA DE INTEGRACIÓN LÚDICA						\$ 70.744.800
4. JORNADA INTERGENERACIONAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
4,1	Arreglo decorativo temático y ambientación del sitio	GLOBAL	1	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
4,2	Alquiler de sonido profesional (2 cabinas activas Beta 3 de 1000w, 1 consola de 6 canales, 2micrófonos y trípodes)	GLOBAL	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
4,3	Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)	UND	300	6	\$ 2.000	\$ 3.600.000
4,4	Alquiler de mesas rectangulares con mantel	UND	5	6	\$ 20.000	\$ 600.000
4,5	Alquiler de mesas cuadrada con mantel	UND	5	6	\$ 8.500	\$ 255.000
4,6	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	300	6	\$ 8.000	\$ 14.400.000
4,7	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	300	6	\$ 21.000	\$ 37.800.000
4,8	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	300	6	\$ 1.661	\$ 2.989.800
4,9	Animación (recreacionista)	HORA	1	6	\$ 150.000	\$ 900.000
4.10	Grupo folclórico de la zona	HORA	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
4.11	Grupo de baile folclórico	HORA	1	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
SUBTOTAL JORNADA INTERGENERACIONAL						\$ 70.744.800
5. DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA TALENTO HUMANO						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT/ RRHH	V/UNITARIO	V/TOTAL
5,1	Kit de Camiseta tipo polo y gorra con logo de la fundación contratante u operador para el equipo profesional y logístico.	UND	2	9	\$73.000	\$ 1.314.000

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

SUBTOTAL DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA TALENTO HUMANO						\$ 1.314.000
6. DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT/ ADULTOS	V/UNITARIO	V/TOTAL
6,1	Camiseta tipo polo marcada con logo del municipio para la población Adulto Mayor.	UND	1	300	\$60.000	\$ 18.000.000
6,2	Sudadera en Algodón marcada con logo del municipio para la población Adulto Mayor.	UND	1	300	\$55.000	\$ 16.500.000
6,3	Par de Zapatos Tipo Tennis color blanco para la población Adulto Mayor.	UND	1	300	\$60.000	\$ 18.000.000
6,4	Gorras Diseño cerrado con visera ligeramente curvada	UND	1	300	\$20.000	\$ 6.000.000
6,5	Mochila	UND	1	300	\$50.000	\$ 15.000.000
SUBTOTAL DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES						\$ 73.500.000
7. TRANSPORTE ADULTOS MAYORES						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO/MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
Servicio de transporte (Ida y Regreso) a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.						
7,1	VEHÍCULO TIPO CAMPERO Y/O CAMIONETA Incluye: Honorarios del Conductor y suministro de Combustible.	UND	2	6	\$4.500.000	\$ 54.000.000
SUBTOTAL TRANSPORTE ADULTOS MAYORES						\$ 54.000.000
COMPONENTE 2: PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, CONTROL Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL						
8. SUMINISTROS DE INSTRUMENTO DE SALUD						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO	V/UNITARIO	V/TOTAL
8,1	TENSÍOMETRO	UND	3	GLB	\$ 60.000	\$ 180.000
8,2	FONENDOSCOPIO	UND	3	GLB	\$ 90.000	\$ 270.000
8,3	TERMÓMETRO INFRARROJO LASER	UND	3	GLB	\$ 95.000	\$ 285.000
8,4	GLUCÓMETROS	UND	3	GLB	\$ 88.000	\$ 264.000
8,5	PESO O BALANZA DIGITAL	UND	1	GLB	\$ 114.587	\$ 114.587
SUBTOTAL TRANSPORTE ADULTOS MAYORES						\$ 1.113.587
9. PUBLICIDAD, PAPELERIA Y OTROS						

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO	V/UNITARIO	V/TOTAL
9,1	Pendón en banner con medidas 180x110 cms	UND	1	GLB	\$ 140.000	\$ 140.000
9,2	Pendones en banner con medidas de 100x200 cms	UND	3	GLB	\$ 155.000	\$ 465.000
9,3	Porta pendón araña reforzado	UND	2	GLB	\$ 300.000	\$ 600.000
9,4	Resma Papel Blanco tamaño carta de 75 Gr	UND	30	GLB	\$ 23.301	\$ 699.030
9,5	Caja de lapiceros x12 alta calidad y larga duración 0,38 mm punta fina - no tóxico y sin ácidos	UND	5	GLB	\$ 16.385	\$ 81.925
9,6	Carpetas legajadoras A-Z oficio (folder archivador)	UND	20	GLB	\$ 19.888	\$ 397.760
9,7	Cajas de clip metálico sencillo	UND	10	GLB	\$ 2.170	\$ 21.700
9,8	Almohadilla de huellero dactilar	UND	10	GLB	\$ 9.131	\$ 91.310
9,9	Tablas de apoyo para escribir (de campo)	UND	23	GLB	\$ 12.000	\$ 276.000
9,10	Empaque – saco polipropileno con medidas 70 cms x 50 cms marcado con el logo de la alcaldía de Manaure, Guajira y descripción de contenido de mercado a una cara.	UND	600	GLB	\$ 3.000	\$ 1.800.000
9,11	Sticker adhesivo de 10x10 cms, información de elementos de aseo.	UND	1200	GLB	\$ 600	\$ 720.000
SUBTOTAL PUBLICIDAD, PAPELERIA Y OTROS						\$ 5.292.725
10. PAQUETES ALIMENTARIOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO/MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
10,1	KIT DE PAQUETE ALIMENTARIO: Incluye los siguientes productos de la canasta familiar básica: 2 unidades de Azúcar x500 gr, 1 unidad de sal x 500 gr, 2 unidades de Aceite vegetal x 500 cc, 2 unidades de Lenteja x 500 gr, 2 unidades de Pasta larga x 500gr, 2 unidades de Leche en polvo entera x bolsa de 400 gr, 6 unidades de Arroz x 500 gr, 2 unidades de Frijol Zaragoza de 500 gr, 4 unidades de Bolsa de avena molida x 200gr, 2 Paquete de galleta salada x taco, 2 unidades de Lata de atún x 175gr, 3 unidades de Harina de maíz x 500 gr, 1 unidad de Café x 500 gr, 3 unidades de Panela x 500 gr, 1 unidad de Chocolate x 500 gr, 3 unidades de Harina de trigo fortificada x 500 gr. A razón de \$ 180,000 el valor de cada KIT.	UND	300	6	\$180.000,00	\$324.000.000
SUBTOTAL PAQUETES ALIMENTARIOS						\$ 324.000.000
11. JORNADAS DE SALUD						

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

JORNADAS DE SALUD (PSICOLÓGICA, VISUAL Y ORAL) Servicios sociales y de salud						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO	V/UNITARIO	V/TOTAL
11,1	CONSULTA ODONTOLÓGICA Consultas Odontológica Especializada	UND	300	GLB	\$ 60.000	\$ 18.000.000
11,2	CONSULTA OPTOMETRÍA Consultas Optometría	UND	300	GLB	\$ 40.000	\$ 12.000.000
SUBTOTAL JORNADAS DE SALUD						\$ 30.000.000
12. SUMINISTRO DE LENTES						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO	V/UNITARIO	V/TOTAL
12,1	Trinity AR	UND	100	GLB	\$ 361.000	\$ 36.100.000
12,2	Tonelly N5093 Metalica Completa Dorado con Nude	UND	100	GLB	\$ 422.000	\$ 42.200.000
SUBTOTAL SUMINISTRO DE LENTES						\$ 78.300.000
COMPONENTE 3: APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO, INCLUYE JORNADA DE HIGIENE Y AUTOCUIDADO						
13. JORNADA DE BELLEZA PARA ADULTOS MAYORES						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
13,1	Arreglo decorativo del lugar	UND	1	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
13,2	Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)	UND	300	4	\$ 2.000	\$ 2.400.000
13,3	Alquiler de mesas cuadrada con mantel	UND	5	4	\$ 8.500	\$ 170.000
13,4	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	300	4	\$ 8.000	\$ 9.600.000
13,5	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	200	4	\$ 1.661	\$ 1.328.800
13,6	Servicio de Estilistas de belleza Certificadas. A razón de \$ 90,000 el valor de la Hora de Servicio.	UND	36	4	\$ 90.000	\$ 12.960.000
SUBTOTAL JORNADA DE BELLEZA						\$ 27.858.800
14. SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE COSMETICOS Y BELLEZA						

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO/MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
14,1	REMOVEDOR DE CUTICULA	UND	6	6	\$ 5.500	\$ 198.000
14,2	REMOVEDOR DE ESMALTE	UND	6	6	\$ 5.800	\$ 208.800
14,3	CARTON DE CUCHILLA PARA PELUQUERIA	UND	2	6	\$ 36.000	\$ 432.000
14,4	CAJA DE GUANTES DE LATEX DESECHABLES	UND	1	6	\$ 60.000	\$ 360.000
14,5	GANCHHOS PARA CABELLO	UND	28	6	\$ 1.500	\$ 252.000
14,6	BALDE	UND	3	6	\$ 9.000	\$ 162.000
SUBTOTAL SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE COSMETICOS Y BELLEZA						\$ 1.612.800
15. JORNADA DE BIENVENIDA Y CIERRE DEL PROGRAMA						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
15,1	Arreglo decorativo temático y ambientación del sitio	UND	1	2	\$ 350.000	\$ 700.000
15,2	Alquiler de sonido profesional (2 cabinas activas Beta 3 de 1000w, 1 consola de 6 canales, 2micrófonos y trípodes)	UND	1	2	\$ 450.000	\$ 900.000
15,3	Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)	UND	300	2	\$ 2.000	\$ 1.200.000
15,4	Alquiler de mesas rectangulares con mantel	UND	5	2	\$ 20.000	\$ 200.000
15,5	Alquiler de mesas cuadrada con mantel	UND	5	2	\$ 8.500	\$ 85.000
15,6	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	300	2	\$ 8.000	\$ 4.800.000
15,7	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	300	2	\$ 21.000	\$ 12.600.000
15,8	Animación (recreacionista)	HORA	1	2	\$ 150.000	\$ 300.000
15,9	Grupo folclórico de la zona	HORA	1	2	\$ 450.000	\$ 900.000
SUBTOTAL JORNADA DE BIENVENIDA Y CIERRE DEL PROGRAMA						\$ 21.685.000
16. KIT DE ASEO PERSONAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE	CANT	TIEMPO/MES	V/UNITARIO	V/TOTAL

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

		MEDIDA				
16,1	KIT DE ASEO PERSONAL: Incluye los siguientes productos: 1 unidad de Jabón de baño en barra para el cuerpo x 120gr, 1 unidad de Rollo de papel higiénico doble hoja x 50mts, 1 unidad de Crema dental de 60ml, 1 unidad de Cepillo dental adulto. A razón de \$ 15,000 el valor de cada KIT.	UND	300	6	\$ 15.000	\$ 27.000.000
SUBTOTAL KIT DE ASEO PERSONAL						\$ 27.000.000
TOTAL PROYECTO						\$ 1.000.000.000

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

- 1) Se entregará por concepto de anticipo, el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, el cual no constituye requisito de ejecución del contrato, por tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro de este. El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su Buen Manejo Y Correcta Inversión.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el Contrato con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOPII-.
- Que se haya expedido por parte del Municipio el correspondiente Registro Presupuestal.
- Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte del Municipio.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Municipio.
- Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente para el manejo del anticipo del Contrato.

Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al Municipio y deberán ser reembolsados a este por parte del Contratista.

- 2) Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará el cincuenta por ciento (50%) por concepto de amortización del anticipo entregado al Contratista. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectuar los aportes, la Entidad requerirá los siguientes documentos y/o requisitos:

- a) Cuenta de cobro o factura, según la obligatoriedad del Contratista.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

- b) *Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas,*
- c) *la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 0- sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA),*
- d) *Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato,*
- e) *Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda Municipal.*

Los desembolsos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado De Caja (PAC) Programado.

Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

El valor del Contrato incluye todos los costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

Para los desembolsos de aportes del Municipio, además de lo ya establecido, la ESAL deberá entregar un informe de ejecución y financiero que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los aportes de la ESAL y del Municipio, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal.

Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el MUNICIPIO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.*
- 2) *Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.*
- 3) *Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.*
- 4) *Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.*
- 5) *Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entramientos.*
- 6) *Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato*
- 7) *Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.*
- 8) *El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.*
- 9) *Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.*
- 10) *El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.*
- 11) *El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.*
- 12) *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
- 13) *Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos,*

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

- 14) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- 15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
- b) Ejecutar el objeto y alcance del Contrato en cooperación de la Alcaldía de Manaure, representada por la Secretaria de Gobierno Municipal.
- c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.
- d) Ejecutará los recursos aportados por el Municipio y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.
- e) Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual.
- f) Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas.
- g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato.
- h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.
- i) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
- j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- b) Entregar al contratista la suma estipulada como aporte del municipio en el contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Suscribir el acta de Inicio una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
- e) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

- a) Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad
- b) Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello
- d) Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato, si perjuicio de su autonomía técnica ni administrativa
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato
- f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
- g) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato serán ejecutados en el Municipio de Manaure – La Guajira.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN (Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”, considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional “debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad”.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la que trata el Decreto 092 de 2017 arriba citado, con el fin de suscribir contrato de cooperación.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

El Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contra-prestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y*
- c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La contratación propuesta cumple con las condiciones establecidas en el Artículo previamente citado y se justifica

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.

El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.

Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

EL MUNICIPIO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de MIL MILLONES DE PESOS ML (\$1000.000.000), sin embargo, se obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

El valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios requeridos por los valores unitarios identificados mediante solicitudes realizadas a Entidades Sin Ánimo de Lucro, en dichos precios se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos.

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2025.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

PARTICIPACIÓN: Podrán Participar en este Proceso, todas las Entidades sin Ánimo de Lucro, de manera individual o como parte de proponentes plurales que acrediten la idoneidad y estén en capacidad legal, y técnica de desarrollar las actividades requeridas, que no se encuentren incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

Condiciones de la Propuesta

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Determinación de la Reconocida Idoneidad

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

Participantes

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.*
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.*

1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).

El proponente, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. c) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. d) La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta,

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

1.4 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL OBJETO DEL CONTRATO A EJECUTAR

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de la ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el objeto del contrato.

La correspondencia del objeto social con el objeto del Contrato será verificada igualmente en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL.

1.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago de este, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: *El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.*

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar el Registro Único Tributario, de la persona jurídica.

1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 3)

El proponente deberá diligenciar y allegar el Compromiso De Transparencia siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.*
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.*

1.8 REPUTACIÓN (FORMATO 4):

Para que la Entidad pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.*
- b) Certificación de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM.*
- c) Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.*
- d) Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.*
- e) Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.*
- f) Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incurso en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.*

2. REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

- 1. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
- 2. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2024, esto es:*

- Estado de Situación financiera a diciembre de 2024*
- Estado de Resultados a diciembre de 2024*
- Notas a los Estados Financieros*

2.2 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO 5):

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



diligenciamiento del FORMATO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

En cumplimiento del presente requisito, y para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades consagradas en el presente contrato, deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal:

FUNCION	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	Profesional del Área de Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas Con Posgrado en Gerencia	Igual o mayor a cinco (5) años	Deberá acreditar dos (2) experiencias como coordinador en programas de atención a población vulnerable que incluyan población wayuu.
Apoyo Administrativo	1	Técnico o Tecnólogo en Administración de Empresas y/o Microempresarial	Igual o mayor a cinco (5) años	Deberá acreditar una (1) experiencia en programas de atención o dirigidos a población vulnerable que incluyan población wayuu
Nutricionista	1	Profesional en Nutrición con estudios formales o no formales en Educación Alimentaria	Igual o mayor a tres (3) años	Deberá acreditar una (1) experiencia en programas de atención o dirigidos a población vulnerable que incluyan población wayuu
Psicólogo	2	Profesional en Psicología	N/A	Deberá acreditar una (1) experiencia en programas de atención o dirigidos a población vulnerable que incluyan población wayuu
Auxiliar de Enfermería	1	Auxiliar de Enfermería	N/A	Deberá acreditar una (1) experiencia en programas de atención o

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



				dirigidos a población vulnerable que incluyan población wayuu
Apoyo Logístico	3	Bachiller	N/A	N/A

Para lo anterior, deberá anexar en su propuesta la respectiva hoja de vida con los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de la formación académica y la experiencia, de acuerdo con lo indicado en estos términos.

Documentos De Acreditación De Experiencia Del Personal.

Para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo misional, profesional, técnico y administrativo necesario para cumplir las actividades que se derivan de la ejecución del presente contrato, el proponente deberá aportar las certificaciones o documentos que acrediten la formación académica y experiencia específica requerida del personal.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y número de documento de identificación de la persona de la que se va a acreditar la experiencia.
- b) Fechas y Plazo de ejecución,
- c) Objeto o actividad ejecutada
- d) Perfil ocupado
- e) Firma de la persona competente.

3.2. DOMICILIO O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con domicilio y/o sucursal y/o oficina de atención en el Departamento de La Guajira, el cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso. El comité evaluador realizara las respectivas verificaciones a la información aportada por el proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar el requisito.

4. EXPERIENCIA (FORMATO 5)

4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno deberá acreditar la experiencia general requerida.

4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similar o afín al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de dos (2) convenios o contratos suscritos, terminados, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección, estos es que se refieran al desarrollo de actividades y/o acciones de atención a población adulto mayor. Por lo menos una de las experiencias deberá contener la atención a adultos

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

mayores pertenecientes a la población wayuu.

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV. Sin perjuicio de lo anterior, por lo menos el valor de un contrato deberá ser igual o superior al cien por SESENTA (60%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada convenio o convenio, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, al momento de la suscripción del convenio:

El valor actualizado del convenio junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el convenio o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:	Valor Salario
Año	
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes convenios, la cual debe contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide la certificación.
- II. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- III. Objeto del convenio o contrato.
- IV. Valor del convenio o contrato.
- V. Fecha de inicio y terminación del convenio o contrato.

Para acreditar la experiencia a través de fotocopias de contratos o convenios, la ESAL deberá allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del convenio o convenio o la correspondiente certificación.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan modificaciones al contrato principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar junto con el contrato o convenio, entre otros, la siguiente documentación:

- I. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato o convenio se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato o convenio.
- II. La fecha de terminación de la ejecución del contrato o convenio se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato o convenio.
- III. El valor final del contrato o convenio se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato o convenio se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- IV. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



copia del acta de liquidación.

Las auto certificaciones no serán validadas para la acreditación de la experiencia específica de la ESAL.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de convenios, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o convenio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Entidad podrá solicitar la información adicional.

La Alcaldía Municipal de Manaure se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de convenios, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes expresen o presenten convenios o contratos suscritos con la Alcaldía Municipal de Manaure, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la Entidad tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

5. PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO

5.1 APORTES DE LA ESAL: *Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:*

- *Certificación de Saldo o Extracto Bancario de cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente, o de un integrante del proponente, en caso de proponentes plurales, donde conste la disponibilidad de recursos según la cofinanciación mínima establecida o la ofrecida por el proponente.*
- *Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando los ítems y/o actividades a cofinanciar. De igual forma deberá indicar que el aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del contrato.*

CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto de lo establecido anteriormente, el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en dichos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL CON MANEJO DEL LENGUAJE WAYUUNAIKI	40
MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE EN MANAURE	30
MAYOR VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	20
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	10

MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL CON MANEJO DEL LENGUAJE WAYUUNAIKI (MÁXIMO 40 PUNTOS)

- Se le asignarán 40 puntos a la ESAL que acredite la mayor cantidad de personal con manejo del lenguaje Wayuunaiki.
- Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite la segunda mayor cantidad de personal con manejo del lenguaje Wayuunaiki.
- Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que acredite la tercera mayor cantidad de personal con manejo del lenguaje Wayuunaiki.

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

El manejo del lenguaje Wayuunaiki, se verificará por medio de certificado suscrito por Autoridad Tradicional Indígena o por la Oficina y/o Secretaria de Asuntos Indígenas del Municipio de Manaure o del Departamento de La Guajira.

MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE EN MANAURE (MÁXIMO 30 PUNTOS)

- Se le asignarán 30 puntos a la ESAL que acredite la mayor cantidad de personal residente en Manaure, La Guajira.
- Se le asignarán 15 puntos a la ESAL que acredite la mayor cantidad de personal residente en Manaure, La Guajira.
- Se le asignarán 7,5 puntos a la ESAL que acredite la mayor cantidad de personal residente en Manaure, La Guajira.

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

La residencia del personal se verificará por medio de certificado de vecindad emitido por la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

MAYOR VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite el mayor valor de la sumatoria de las experiencias específicas, expresadas en SMMLV de conformidad con el año de ejecución.
- Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que acredite el segundo mayor valor de la sumatoria de las experiencias específicas, expresadas en SMMLV de conformidad con el año de ejecución.
- Se le asignarán 5 puntos a la ESAL que acredite el tercer mayor valor de la sumatoria de las experiencias específicas, expresadas en SMMLV de conformidad con el año de ejecución.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE
<i>DEL 5,00%</i>	<i>0</i>
<i>DEL 5,01% AL 6,99%</i>	<i>2,5</i>
<i>DEL 7,00% AL 9,99%</i>	<i>5</i>
<i>DEL 10,00% EN ADELANTE</i>	<i>10</i>

FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
<i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</i>	<i>Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</i>
<i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>	<i>-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</i> <i>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</i> <i>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación</i>

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

	<p>de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p>

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

<p>plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y</p>

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

<p><i>conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</i></p>	<p><i>representación legal de los integrantes del proponente plural</i></p> <p><i>La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p> <p><i>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</i></p>
<p><i>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</i></p>	<p><i>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</i></p>
<p><i>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</i></p>	<p><i>Sorteo por balota.</i></p> <p><i>Para dar aplicación se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.</i></p> <p><i>El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.</i></p> <p><i>En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.</i></p>

NOTA: Si la ESAL aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

- b) Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
- c) Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
- d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
- e) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- f) Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- g) Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no guarde relación con el objeto a contratar.
- h) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por la Alcaldía en el informe de evaluación.
- i) Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Alcaldía.
- m) Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
- n) Cuando no se presente la PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO conforme a lo establecido en la Invitación.
- o) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación correspondiente a la PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO.
- p) Cuando el valor total del aporte sea inferior al CINCO (5%) por ciento del presupuesto oficial exigido en el presente documento complementario.
- q) Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Alcaldía, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
- r) Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
- s) Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
- t) Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- u) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
- v) Cuando se demuestre que el oferente incurre en inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del Contrato.
- w) Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el convenio ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, se entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver **Análisis de Riesgos**, el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el Análisis de Riesgos, que al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Manaure, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de prever la ocurrencia de este e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos preVISIBLES dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riesgos PreVISIBLES bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y preVISIBLES, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su preVISIBLES, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del municipio, el cual corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Municipio para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)	APLICABILIDAD	
	SI	NO
ALIANZA PACIFICO		X
CHILE		X
COSTA RICA		X
GUATEMALA		X
ESTADOS AELC		X
UNION EUROPEA		X
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		X

APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:

Original Firmado

DANIEL JOSE JULIO SALAS

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co